|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 38 alDocumento 37-S |
|  | 22 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 99 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En este documento se presenta la propuesta de modificación de la Resolución 99 de la AMNT, Examen de la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones. Habida cuenta de la importancia que reviste la consideración de la reforma organizativa, la AMNT-24 debe mantener y actualizar esta Resolución. |
| **Contacto:** | Sr. Masanori Kondo Secretario GeneralTelecomunidad Asia-Pacífico | Correo-e: aptwtsa@apt.int |

Introducción

Para alimentar el debate sobre la reestructuración de las CE del UIT-T sobre la base del "Proyecto de plan de acción para el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T", acordado por el GANT en 2021, la AMNT-20 preparó y aprobó la Resolución 99, "Examen de la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones". Habida cuenta de la importancia que reviste la consideración de la reforma organizativa y de que el debate sigue en curso en las CE y el GANT, la AMNT-24 debe mantener y actualizar la Resolución.

Propuesta

Las administraciones miembros de la APT proponen modificar la Resolución 99 de la AMNT.

MOD APT/37A38/1

RESOLUCIÓN 99 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Examen de la reforma organizativa de las Comisiones
de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones la UIT

(Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el número 105 de la Constitución de la UIT y el número 197 del Convenio de la UIT;

*b)* la Resolución 151 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT,

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio relacionadas con los objetivos y metas estratégicos de la Unión;

*b)* los objetivos y metas estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y sus criterios de ejecución, establecidos en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*d)* la Resolución 2 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea, sobre la responsabilidad y el mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*e)* el § 44 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en el que se destaca que la normalización es uno de los componentes esenciales de la sociedad de la información,

reconociendo

*a)* que, como el panorama de la normalización ha experimentado cambios considerables, el UIT-T debería considerar la posibilidad de adaptarse a la rápida evolución de las circunstancias y la manera de hacerlo, en consonancia con las expectativas de los participantes de los sectores público y privado, entre otras cosas, llevando a cabo un examen de la estructura de las Comisiones de Estudio y un análisis exhaustivo de la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;

*b)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T tiene que ser consecuencia y resultado de un análisis transparente y exhaustivo, que permitirá que los mandatos hagan frente a la evolución de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*c)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T debe aumentar la eficiencia de la colaboración en el seno de la UIT y con otras organizaciones,

observando

los debates sobre la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T celebrados en las reuniones del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT),

resuelve

1 aplicar las consideraciones para el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T, elaborado por el GANT;

2 que el GANT se encargue de gestionar el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T, sobre la base de las contribuciones que le presenten los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-T;

3 que, como producto de la posible reforma y del examen, se elaboren orientaciones para la próxima AMNT, cuya aplicación no sea obligatoria,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que lleve a cabo, supervise y oriente los trabajos a través de un Grupo de Relator u otro grupo apropiado, y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al análisis en cada reunión del GANT;

2 que proporcione a las Comisiones de Estudio un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al análisis después de cada reunión del GANT;

3 que someta un informe con recomendaciones a la consideración de la próxima AMNT,

encarga a las Comisiones de Estudio

1 que estudien los informes sobre la marcha de los trabajos elaborados por el GANT;

2 que examinen y comuniquen sus observaciones acerca de los informes sobre la marcha de los trabajos al GANT, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste la asistencia necesaria al GANT para aplicar esta Resolución,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la UIT

a participar en la aplicación de esta Resolución y contribuir a ella.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_